Banco AV Villas

Contrato y Certificación de Productos y Servicios Recibidos Persona Jurídica

Fecha de Solicitud
2025/11/04

Ciudad CALI VALL	**Oficina** 118 EL REFUGIO		**Jornada / Hora:** DIURNA / 11:15:23
Tipo de Cuenta CORRIENTE	CUENTA CORRIENTE	INDIVIDUAL	**Número de Cuenta** 118108778
Titular DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.			**No. Identificación** 900.554.705

PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS

Tarjeta Débito No.						**Asignación Clave Tarjeta Débito**	**NO**
Libreta / Chequera No.	/ 767227333	**Del No.**	753	**Al**	757	**Asignación Clave Audiovillas**	**NO**
Asociación Tarjeta a Cuenta?	**No.Cuenta Origen:**					**Entrega plegable de seguridad**	**Si**

REGLAMENTOS ASOCIADOS

Reglamento Cuenta Corriente **Reglamento de Tarjeta Débito**

Seguro de Depósitos FOGAFIN

Este(os) reglamento(s) está(n) a su disposición en nuestra página web www.bancoavvillas.com.co, en el link Información de productos y servicios.

El contrato del(de los) producto(s) arriba relacionado(s) que he celebrado con el Banco Comercial AV Villas se rige por las normas legales y por las siguientes cláusulas: 1) Las características, las obligaciones y derechos de las partes, las causales de terminación y en general, los términos y condiciones del producto se establecen en el reglamento que el Banco ha dado a conocer al Cliente y mantiene a su disposición en la página web del Banco: www.bancoavvillas.com.co. Dicho reglamento forma parte de este contrato. 2) Los términos y condiciones que regulan el uso de los medios y canales electrónicos y de los productos y servicios asociados a la Cuenta señalados en este documento y los que a futuro reciba del Banco tales como Tarjeta Débito, Bancamovil, Audiovillas, Internet, Puntos por Todo y Programa de referidos Puntos Por Todo, también se establecen en los reglamentos que el Banco ha dado a conocer al Cliente y ha dejado a su disposición en la página web del Banco. Estos reglamentos forman parte de este contrato. 3) El Banco informará las tarifas por servicios financieros en la página web o en los medios y con la anticipación establecida en el Decreto 2555 de 2010 o normas que lo modifiquen o sustituyan, las cuales el Cliente se obliga a pagar tal como se establece en los reglamentos de los productos y servicios. 4) Las modificaciones a los reglamentos serán notificados al Cliente en la página web y comenzarán a regir pasados 30 días a dicha notificación. 5) Cuando la apertura de la Cuenta se realice a domicilio, ésta se mantendrá bloqueada hasta que el Banco reciba los documentos del Cliente debidamente diligenciados que soportan la apertura y éstos sean verificados. 6) El Cliente se obliga a consultar de manera permanente y a cumplir las recomendaciones de seguridad que para cada canal y/o medio electrónico el Banco publica en su página web.

En constancia de la celebración de este contrato, de que el Cliente ha recibido a satisfacción el(los) producto(s) arriba relacionado(s), sobre el(los) cual(es) manifiesta que el Banco le ha explicado de manera clara y suficiente las características, derechos, obligaciones, costos y en general los términos del contrato, se firma por el Cliente o su representante o mandatario.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
No. de Identificación

Huella

Sello